



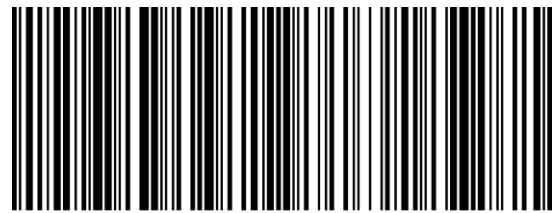
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2026_may_27_alc1_21

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos
Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 [/poficialhgo](https://www.facebook.com/poficialhgo)

 [@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto número 638 – LXVI por el cual se autoriza al municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, para que gestione y contrate con la institución financiera o de crédito, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, destino, plazo, términos, condiciones y características que en éste se establecen.	3
Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del “Programa Capturando Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2026.	11
Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del “Programa Muralismo” para el ejercicio fiscal 2026.	23
CONVOCATORIAS	37



MTRA. NEYDA NARANJO BALTAZAR SECRETARIA DE CULTURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 17 FRACCIÓN XV, 36 FRACCIÓN II, III, IV, VI, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 35 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 13 FRACCIONES I, III, VI, XI, XVI, XIX Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

Que el artículo 71 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, faculta al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, el artículo 86 establece que la planeación será democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público.

Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; el artículo 10, establece como atribución del Ejecutivo Estatal, destinar los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; el artículo 13 fracción I, determina que la Política Social Estatal, tiene entre otros objetivos, propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 34 que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50 y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.

Que, de conformidad con la alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible número 10, Reducir la desigualdad en y entre los países, el acuerdo número 3, acuerdo para el desarrollo económico, dónde se establece como objetivo estratégico el desarrollo integral de la política cultural, reconociendo la cultura como un componente esencial para la cohesión social, la identidad comunitaria y la dinamización de la economía estatal, cuyo objetivo es el desarrollo integral de la política cultural, con la estrategia de recuperar, preservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad. En concordancia, la línea de acción para fomentar las tradiciones y expresiones culturales locales con pleno respeto a su origen, expresión y sentido, busca consolidar mecanismos de difusión y promoción que permitan ampliar su visibilidad y generar **nuevos mercados culturales y turísticos**. Se privilegia la creación de oportunidades de desarrollo económico vinculadas a la cultura, asegurando que las comunidades sean protagonistas en la gestión, protección y aprovechamiento de su patrimonio.

De esta manera, la política cultural se articula con los objetivos del desarrollo económico y turístico del estado, promoviendo un modelo sostenible que vincula la **preservación del patrimonio cultural** con la **generación de bienestar social y económico**, consolidando a la cultura como un eje transversal del desarrollo integral de Hidalgo.



TERCERO. Diagnóstico. Se implementaron actividades para fortalecer el arte y la cultura popular en 68 municipios, con un alcance de 128,383 personas que participaron de manera presencial y virtual, con esto aumentamos el impacto de grupos sociales atendidos. La Escuela de Música atendió a un total de 345 beneficiarios directos, fortaleciendo el acceso a la formación artística en Pachuca y contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales. Se llevó a cabo el Programa de Transformación Artística y Cultural, con la dispersión de 193 apoyos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. 5 exposiciones, el 1er Encuentro Hidalguense de Juegos Tradicionales, Festivales como Hidalgo en el Senado, Hidalgo en San Lázaro, Hidalgo en los Pinos, Fiesta de las Almas y La Navidad del Pueblo con una asistencia de 20,000 personas y con más de 500 personas expositoras y portadoras de la cultura hidalguense. Con el Programa de Estímulos a la Creación Artística PECDA 2025, se entregaron 143 apoyos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. La Feria del Libro Infantil y Juvenil de Hidalgo (FLIJH) llevó a cabo 258 actividades en 8 municipios, con la participación de 659 personas creadoras y promotoras culturales, y una asistencia total de 25,206 personas. En materia de conectividad, 70 bibliotecas en 56 municipios fueron dotadas con módems de internet, y 62 bibliotecas en 49 municipios recibieron equipamiento de cómputo, fortaleciendo su función como centros comunitarios y reduciendo la brecha digital. Los Premios Estatales de Literatura alcanzaron su 18ª edición y promovieron la producción editorial local con 14 presentaciones en 12 municipios y 2 espacios federales. Asimismo, se establecieron 84 nuevas salas de lectura en 26 municipios, consolidando una red comunitaria de fomento a la lectura. Se programaron 200 actividades en servicios educativos de teatro, narración, fomento a la lectura, conferencias, y rescate del patrimonio inmaterial. Se atiende el compromiso que el estado mexicano, en lo concerniente a Hidalgo, tiene con la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial inscrito ante la UNESCO, especialmente en el tema de la cocina tradicional y del patrimonio gastronómico. A través del Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias se otorgaron 53 apoyos a portadores de la cultura hidalguense, beneficiando de forma directa a 296 personas.

CUARTO. Definición de problema público. Los programas, servicios artísticos y culturales se encuentran en proceso de descentralización, ya que este trabajo ha sido de manera progresiva, esto limita el ejercicio y goce de los derechos culturales en las diferentes regiones del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MURALISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas creadoras visuales y muralistas, mayores de 18 años, que se dediquen parcial o totalmente a la creación de murales, que radiquen en el Estado de Hidalgo o con residencia comprobable por un mínimo de 5 años en el Estado.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas creadoras visuales y muralistas mayores de 18 años residentes del Estado de Hidalgo, mismos que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

1.3 Objetivo general.

Otorgar estímulos económicos por la realización de murales en contextos urbanos, integrando diversas técnicas y expresiones artísticas, con el fin de promover la transformación social y cultural de las comunidades.

1.4 Objetivos específicos.

I. Reconocer a 22 personas creadoras visuales y muralistas que cumplan con los presentes Lineamientos.



II. Entregar un estímulo económico a las 22 personas ganadoras del Programa Muralismo por la realización de un mural, cuyas especificaciones se establecen en los presentes Lineamientos.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

La implementación del Programa Muralismo, contribuirá de manera directa al bienestar integral de la población del Estado de Hidalgo, mediante el fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales y el aprovechamiento de la cultura como herramienta de desarrollo social, cohesión comunitaria y reducción de desigualdades.

Que el Programa Muralismo, se sustenta en el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

Que el Programa Muralismo se sustenta en el Acuerdo para el Desarrollo Económico; conforme al Plan Sectorial de Cultura de Hidalgo, cuyo objetivo es el desarrollo integral de la política cultural; Estrategia: Recuperar, preservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad; Línea de Acción: Fomentar las tradiciones y expresiones culturales locales con pleno respeto a su origen, expresión y sentido, generando nuevos mercados, así como oportunidades de protección y difusión, incluyendo el tema turístico; Objetivo de Desarrollo Sostenible: Reducir la desigualdad en y entre los países.

2. COMPONENTES

Premio único e indivisible que consiste en un estímulo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N.), para personas creadoras visuales y muralistas, por desarrollar un mural que cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los presentes Lineamientos se deberá entender por:

I. Convocatoria: Bases de participación definidas, para la obtención de un estímulo.

II. Cultura: El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Engloba las artes, las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

III. Colectivo: Agrupación de personas creadoras visuales y muralistas que desarrollan actividades enfocadas en la creación y expresión a través de las artes.

IV. Derechos Culturales: El derecho que tiene toda persona a formar parte de manera libre en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, así como el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

V. Diversidad Cultural: Riqueza, fruto del conocimiento, reconocimiento y valoración de la interacción cultural de las diferentes prácticas, expresiones y manifestaciones de la cultura que coexisten en el territorio nacional y/o estatal que dan cuenta de la diversidad étnica y lingüística y que representan una fuente de intercambios, innovación y creatividad.

VI. Estímulos: Apoyo de carácter económico, que se otorga a las personas creadoras, individuales o colectivos y tienen el objetivo de coadyuvar al desarrollo de algún proyecto artístico o cultural, o para apoyar su desarrollo y profesionalización.



VII. Lenguas Originarias: Lengua materna hablada por sectores poblacionales del estado de Hidalgo, refiriéndose al Náhuatl, Otomí, Tepehua.

VIII. Mural: Obra de arte pictórica o visual realizada sobre un muro o superficie arquitectónica, generalmente de grandes dimensiones.

IX. Muralista: Persona que se dedica a diseñar y realizar obras pictóricas de gran formato elaboradas directamente sobre muros, paredes u otras superficies arquitectónicas.

X. Personas creadoras: Personas que utilizan una obra con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión.

XI. Secretaría: La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para reconocer la labor artística de las personas creadoras visuales y muralistas que promuevan la recuperación de espacios mediante la realización de murales en contextos urbanos, integrando diversas técnicas y expresiones artísticas, con el fin de promover la transformación social y cultural de las comunidades.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Cobertura Estatal

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Personas creadoras visuales y muralistas mayores de 18 años con una residencia mayor a 5 años en el Estado de Hidalgo que, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el apartado 6.2 de los presentes Lineamientos y el Comité Técnico Dictaminador pondere para ser acreedores al premio de este Programa con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana de la Secretaría, para el procedimiento de selección de los trabajos participantes, tendrá las siguientes facultades:

- I. Recepcionar los proyectos participantes;
- II. Validar su participación con su registro;
- III. Revisar que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- IV. Generar carpeta electrónica con los proyectos que cumplieron la etapa administrativa;
- V. Enviar la carpeta electrónica al Comité Técnico Dictaminador que habrá de emitir su ponderación para elegir a los proyectos que serán ganadores del premio por el Programa Muralismo.
- VI. Selección de los proyectos ganadores.



VII. Gestión necesaria de espacios y materiales para la elaboración de los murales ganadores.

VIII. Notificación a las personas ganadoras.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para ser premiadas con el estímulo económico de este Programa, las personas que presenten sus proyectos y que cumplan con los criterios siguientes:

I. Ser persona creadora visual y/o muralista, que se dediquen parcial o totalmente a la creación de murales, mayor de 18 años de edad y cumplan con todos los requisitos emitidos en el apartado 6.2 de los Lineamientos.

II. Radicar en el Estado de Hidalgo o en su defecto que cuenten con residencia comprobable con un mínimo de 5 años en el Estado, por medio de INE, comprobante de domicilio o Constancia emitida por alguna autoridad municipal.

III. Que la persona solicitante no sea servidora pública de ningún orden de Gobierno.

IV. Deberá de contar con cédula de identificación fiscal o Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular o representante del colectivo con vigencia no mayor a 60 días; así mismo, de ser seleccionado como persona ganadora y dependiendo al régimen al que pertenezca, se le solicitará la opinión de cumplimiento en sentido positivo.

V. Que los proyectos participantes sean seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador para ser acreedores del premio del Programa Muralismo, si cumplen los siguientes criterios; 1) Descripción Conceptual: Narrativa que explique la idea principal, el mensaje a transmitir, y su relación con los objetivos del programa (transformación social, identidad colectiva, interculturalidad, etc.) 2) Boceto o Diseño Visual: Ilustraciones, renders o maquetas del mural propuesto, que permitan visualizar claramente la propuesta final. 3) Técnica(s) y Materiales a Utilizar: Especificación de los materiales (tipo de pintura, selladores, etc.) y las técnicas artísticas a emplear, justificando su durabilidad y adecuación para el espacio exterior. 4) Viabilidad: Factibilidad técnica y logística; presupuesto y cronograma 5) Dimensiones del Mural: Medidas exactas del área a intervenir (alto x ancho), mínimo deberá cubrir una superficie de 9 metros cuadrados. 6) Cronograma de Ejecución: Calendario de actividades detallado, incluyendo etapas desde la preparación del muro hasta la finalización del mural, con una duración máxima de dos meses, una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora. 7) Ponderación extra; Estrategia de participación ciudadana: Colaboración o interacción con la comunidad durante el proceso creativo o de ejecución. Temática: Obtendrá una ponderación extra los murales que aborden la temática de lenguas nacionales, cultura de paz y culturas vivas.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

I. Publicación de la convocatoria

II. Publicación de convocatoria dirigida a municipios que albergarán los murales ganadores.

III. Recepción de proyectos;

IV. Validación de la participación con su registro;

V. Revisión de cumplimiento con lo establecido en los presentes Lineamientos y la Convocatoria;

VI. Generación de la carpeta electrónica con los proyectos que cumplen con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad;

VII. Envío la carpeta electrónica al Comité Técnico Dictaminador, éste acreditará si el proyecto cumple con los siguientes Criterios; Descripción Conceptual, Boceto o Diseño Visual, Técnica(s) y Materiales a Utilizar, Viabilidad, Dimensiones del Mural, Cronograma de Ejecución.



VIII. Remisión por parte del Comité Técnico Dictaminador, la cédula de dictaminación a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana de la Secretaría, para conjuntar las respectivas cédulas de los proyectos.

IX. Otorgamiento conforme a la ponderación que emita el Comité Técnico Dictaminador de los estímulos económicos, notificándoles mediante correo electrónico o por escrito la aceptación de su proyecto y los siguientes pasos para la obtención de su estímulo económico.

X. Gestión necesaria de espacios y materiales para la elaboración de los murales ganadores.

XI. Notificación a las personas ganadoras.

XII. Entrega del informe final; que incluya evidencia fotográfica de las diferentes etapas del proceso de creación del mural y de la obra terminada, así como una memoria descriptiva de la experiencia y los resultados obtenidos, por parte de la persona ganadora, para la obtención de su estímulo económico.

XIII. Publicación del padrón de beneficiarios al término del ejercicio fiscal.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

I. Notificación de autorización del estímulo económico;

II. Presentación de los solicitantes autorizados ante la Secretaría en fecha indicada, formalizando la recepción del estímulo;

III. Verificación por parte del personal de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, de la identidad de la persona autorizada y documentación del proceso de entrega-recepción, apoyándose en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega;

IV. Firma de la documentación correspondiente a la entrega-recepción del estímulo por parte de las personas ganadoras, tras el cumplimiento en tiempo y forma de la realización del mural, así como la entrega de su Informe final.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El Programa Muralismo queda limitado por la suficiencia presupuestaria asignada al programa.

5.1.6 Criterios de focalización.

Personas creadoras visuales y muralistas mayores de 18 años, que hayan registrado su propuesta de proyecto y comprueben su residencia mayor a 5 años, mediante INE, comprobante de domicilio y/o carta de radicación expedida por alguna autoridad municipal.

5.1.7 Comité Técnico Dictaminador.

La Secretaría designará a cinco personas como Jurado Técnico Dictaminador, siendo la persona titular de la Secretaría de Cultura la presidenta de este Comité Técnico Dictaminador, la persona titular de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana la Secretaria Técnica y tres personas más, adscritas a la Secretaría para conformar la totalidad del Comité Técnico Dictaminador, procurando la paridad de género, integrando a especialistas en algunas de las siguientes ramas muralismo, arte visual, patrimonio cultural y arte urbano, dicho comité revisará que el Proyecto cumpla con los criterios de; Descripción Conceptual, Boceto o Diseño Visual, Técnica(s) y Materiales a Utilizar, Viabilidad, Dimensiones del Mural, Cronograma de Ejecución.

El Comité Técnico Dictaminador emitirá la cedula de Criterios de Evaluación de cada proyecto aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 3, de conformidad con los presentes lineamientos. Los proyectos serán ordenados por puntaje ponderado y recibirán el estímulo económico en ese orden hasta agotar el recurso disponible,



así mismo asignará el lugar donde la persona que resulte ganadora deberá realizar el mural planteado en su Propuesta Detallada del Proyecto de Mural.

En caso de empate entre dos o más propuestas, el Comité Técnico Dictaminador desempatará conforme al cumplimiento del anexo 3 y su criterio de ponderación extra, correspondiente a; Estrategia de participación ciudadana y Temática.

Las decisiones que el Comité Técnico Dictaminador tome, serán inapelables, lo que significa que no podrán ser impugnadas o modificadas, garantizando así la equidad y la objetividad del proceso de selección de las personas ganadoras y el lugar de ejecución del mural.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo económico.

El Programa premiará a 22 personas, con un estímulo económico correspondiente a \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M. N.) cada uno, por la realización del mural correspondiente a la Propuesta Detalla del Proyecto de Mural (apartado 6.2).

La asignación de los premios, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2 Requisitos previos para recibir apoyos.

Los requisitos para seleccionar a las personas ganadoras del Programa Muralismo, serán los que acrediten el cumplimiento de los siguientes puntos:

I. Propuesta Detallada del Proyecto de Mural: Documento digital (PDF) que contenga:

Título del Proyecto.

Descripción Conceptual: Narrativa que explique la idea principal, el mensaje a transmitir, y su relación con los objetivos del programa (transformación social, identidad colectiva, interculturalidad, etc.).

Boceto o Diseño Visual: Ilustraciones, renders o maquetas del mural propuesto, que permitan visualizar claramente la propuesta final.

Técnica(s) y Materiales a Utilizar: Especificación de los materiales (tipo de pintura, selladores, etc.) y las técnicas artísticas a emplear, justificando su durabilidad y adecuación para el espacio exterior.

Dimensiones del Mural: Medidas exactas del área a intervenir (alto x ancho), mínimo deberá cubrir una superficie de 9 metros cuadrados.

Cronograma de Ejecución: Calendario de actividades detallado, incluyendo etapas desde la preparación del muro hasta la finalización del mural, con una duración máxima de dos meses una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora.

Ponderación extra: Estrategia de participación ciudadana: Colaboración o interacción con la comunidad durante el proceso creativo o de ejecución. Temática: Obtendrá una ponderación extra los murales que aborden la temática de lenguas originarias del estado de Hidalgo, cultura de paz y culturas vivas.

II. La o el postulante deberá realizar su registro en la Secretaría de Cultura ubicado en Viaducto Río de las Avenidas #200, Colonia Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. Las personas interesadas deberán haber cumplido 18 años al momento de su inscripción.



IV. Identificación Oficial Vigente: Copia de INE o Pasaporte de la persona creadora visual y/o muralista, o personas que integran el colectivo.

V. CURP (No mayor a tres meses).

VI. Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

VII. En caso de no contar con comprobante de domicilio: Carta de radicación expedida por una instancia municipal.

VIII. Cédula de identificación fiscal o Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular o representante del colectivo con vigencia no mayor a 60 días; así mismo, de ser seleccionado como persona ganadora y dependiendo al régimen al que pertenezca, se le solicitará la opinión de cumplimiento en sentido positivo.

IX. En caso de tratarse de un colectivo deberá presentar un formato de relación de personas integrantes (formato libre) que contenga, nombre completo, domicilio y CURP de cada persona, así como la carta de designación de representante.

X. Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 2), firmada por la persona titular del proyecto o representante del colectivo.

XI. Que haya cumplido con el desarrollo de su proyecto en tiempo y forma, en el espacio y lugar que la Secretaría designe, garantizando la calidad técnica del mismo.

XII. Carta de cesión de derechos (Anexo 1), firmada por la persona titular del proyecto o representante del colectivo.

6.3 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El Programa premiará a 22 personas, con un estímulo económico correspondiente a \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M. N.) cada uno, por la realización de un mural cuyas especificaciones se establecen en el numeral 6.2 de los presentes lineamientos. Dicho estímulo será entregado posterior a la realización del mural, en la fecha que determine la Secretaría. El estímulo es único e indivisible.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas ganadoras del Programa Muralismo tienen derecho a:

I. Recibir información clara, oportuna y detallada sobre el programa, sus Lineamientos y los procedimientos de acceso y seguimiento.

II. Recibir un trato digno y respetuoso, libre de discriminación por cualquier motivo (género, origen étnico, orientación sexual, religión, discapacidad, etc.) por parte de las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.

III. Recibir el estímulo económico establecido en estos Lineamientos en caso de resultar seleccionado como persona ganadora.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Las personas ganadoras del Programa Muralismo están obligadas a:



- I. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.
- II. Proporcionar información veraz y auténtica en todos los documentos y formularios presentados para la postulación y seguimiento del proyecto.
- III. Actualizar sus datos personales y de contacto en caso de que les sean solicitados o si existiera algún cambio relevante.
- IV. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
- V. Completar el expediente con la firma del convenio de colaboración y el recibo de pago del estímulo económico.
- VI. Ejecutar y entregar el mural de acuerdo con el proyecto aprobado, en tiempo y forma, en el lugar y espacio asignado por la Secretaría, con un plazo no mayor a dos meses una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora, garantizando la calidad artística y técnica.
- VII. Entregar un informe final de manera física y digital; que incluya evidencia fotográfica de las diferentes etapas del proceso de creación del mural y de la obra terminada, así como una memoria descriptiva de la experiencia y los resultados obtenidos.
- VIII. Incluir una placa o distintivo discreto en el mural que identifique al Programa Muralismo.
- IX. Estar inscrito en el Padrón Único de Beneficiarios.

7.3 Causales de baja o suspensión.

El apoyo por concepto de estímulo económico será causa de suspensión y/o reintegro, cuando la persona ganadora se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionar información falsa sobre datos personales o alteración de documentos;
- II. Incumplir con lo establecido en su Proyecto presentado.
- III. Incumplir en lo dispuesto por los presentes Lineamientos; y
- IV. Falta de suficiencia presupuestal y financiera.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Secretaría a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana será la responsable del control, supervisión y evaluación del Programa.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El control y seguimiento serán herramientas para la evaluación y el monitoreo para contribuir a la mejora continua del Programa, así como para mejorar la medición de resultados, para lo cual, la Secretaría, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, se ocupará de la elaboración, revisión y valoración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que permita evaluar el avance obtenido trimestralmente en el desarrollo del programa.



8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La Secretaría, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, será el área encargada de operar, supervisar, prevenir e investigar posibles irregularidades del Programa.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Los presentes Lineamientos se ajustan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Hidalgo de conformidad con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la unidad de transparencia de ese Sujeto Obligado Responsable con dirección en Av. Gabriel Mancera No. 400, primer piso, Col. Punta Azul, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el Instituto o bien vía Plataforma Nacional a través de <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a uipg@hidalgo.gob.mx o comunicarse al teléfono 01 (771)71-7-60-00 Ext. 2914.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

La convocatoria se difundirá a través de las redes sociales y páginas oficiales de la Secretaría de Cultura.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana de la Secretaría, realizará un informe final de los resultados del Programa Muralismo dirigido a la persona titular de la Secretaría.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se reciben vía telefónica al teléfono 771 7155007, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx o por vía electrónica al "Buzón Ciudadano" en el enlace <http://cultura.hidalgo.gob.mx/>

10. FISCALIZACIÓN



10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Cultura.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Secretaría a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana será la responsable del seguimiento, revisiones y visitas de inspección, dicha vigilancia será reforzada por los órganos de control y fiscalización competentes, incluyendo los Órganos Internos de Control, la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, quienes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán realizar auditorías, revisiones y demás acciones conducentes para verificar el adecuado uso de los recursos públicos y el apego a la normatividad aplicable.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Lineamientos posteriores.

Se autoriza la publicación de los Lineamientos posteriores, por parte de la Secretaría de Cultura de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de mayo de 2026.

MTRA. NEYDA NARANJO BALTAZAR
SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa Muralismo para el Ejercicio Fiscal 2026.



ANEXO 1

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Pachuca de Soto, Hgo; a ____ de ____ de 2026.

A quien correspondaSecretaría de Cultura del Estado de Hidalgo
Presente.

Por medio de la presente, **el/la suscrito(a) [Nombre completo del cedente]**, en mi carácter de representante legal ante el programa **"Muralismo"**, manifiesto de manera libre, expresa e informada lo siguiente:

DECLARACIONES

I. Que soy la persona titular de los derechos morales y patrimoniales sobre la obra mural realizada en el marco del programa antes referido, y que dicha obra es de mi autoría, de manera inédita, sin manipulación digital, ni herramienta de inteligencia digital para la manipulación, ni creación de los Proyectos, no existiendo impedimento legal alguno para la celebración de la presente cesión.

II. Que reconozco que la obra fue creada dentro de un programa impulsado y/o coordinado por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, con fines de promoción artística, cultural y comunitaria.

III. Que es mi voluntad ceder los derechos en los términos que se establecen en este documento.

CLÁUSULAS**PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Por medio del presente instrumento, Autorizo a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo designar, el lugar y espacio donde se habrá de realizar mi propuesta, cumpliendo en tiempo y forma con la realización de la misma. Así cedo de manera gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido a favor de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, los derechos patrimoniales de la obra mural realizada, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública, exhibición y difusión por cualquier medio conocido o por conocerse.

SEGUNDA. FACULTADES SOBRE LA OBRA.

Autorizo expresamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo para que, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus necesidades institucionales, pueda:

- a) Utilizar la obra con fines culturales, educativos, promocionales o institucionales.
- b) Realizar modificaciones, adaptaciones, intervenciones o transformaciones a la obra.
- c) Reubicar, cubrir parcial o totalmente, o retirar la obra mural cuando así lo considere pertinente.

TERCERA. AUSENCIA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL.

Declaro que la presente cesión se realiza sin esperar retribución económica adicional o distinta a la previamente establecida en el programa correspondiente.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.

Que asumo total responsabilidad por cualquier controversia, reclamación o procedimiento legal que pudiera derivarse del contenido, autoría u originalidad de la(s) obra(s) presentada(s), particularmente en lo relativo a derechos de terceros, comprometiéndome a liberar a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera surgir por dichas reclamaciones.

QUINTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de la presente carta, las partes se someten a las leyes aplicables del Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Sin más por el momento, firmo la presente para los efectos legales a que haya lugar.

CEDENTE**POR LA SECRETARÍA**

[Nombre completo del cedente]
[Firma]

C.D. Carmen Edith Ramos Bravo

ANEXO 2

Carta bajo protesta de decir verdad

Lugar y fecha.

SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO

PRESENTE

Por este conducto, yo << **Nombre del (la) participante** >>, con Clave Única de Registro de Población << **CURP** >> y domicilio en << **Calle, No. Colonia, Localidad, Municipio, Estado, C.P.** >>, como postulante de la **Convocatoria de "Muralismo"**, con la propuesta << **Nombre de la propuesta** >>, declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Declaro la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, cuento con la cesión de derechos de reproducción o interpretación del autor primigenio y el deslinde a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes sobre un reclamo de derechos de terceros.
- Declaro que no he recibido apoyos de este Programa o de otros programas de índole cultural, que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio fiscal o de cualquier otro programa cultural de nivel federal, estatal o municipal.
- Declaro no ser trabajador al servicio del estado de cualquier nivel de gobierno, independientemente de su modalidad de contratación.
- Declaro cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y reconozco que, en caso de incumplir en alguno de los puntos señalados, perderé el derecho de continuar con el proceso de selección y/o entrega del apoyo.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA POSTULANTE



ANEXO 3

Criterios de evaluación del comité técnico dictaminador.		
Criterio	Definición	¿Cumple?
Descripción Conceptual	Narrativa que explique la idea principal, el mensaje a transmitir, y su relación con los objetivos del programa (transformación social, identidad colectiva, interculturalidad, etc.).	SI/NO
Boceto o Diseño Visual:	Ilustraciones, renders o maquetas del mural propuesto, que permitan visualizar claramente la propuesta final.	SI/NO
Técnica(s) y Materiales a Utilizar	Especificación de los materiales (tipo de pintura, selladores, etc.) y las técnicas artísticas a emplear, justificando su durabilidad y adecuación para el espacio exterior.	SI/NO
Viabilidad	Factibilidad técnica y logística; presupuesto y cronograma	SI/NO
Dimensiones del Mural	Medidas exactas del área a intervenir (alto x ancho), mínimo deberá cubrir una superficie de 9 metros cuadrados.	SI/NO
Cronograma de Ejecución	Calendario de actividades detallado, incluyendo etapas desde la preparación del muro hasta la finalización del mural, con una duración máxima de dos meses a partir de la notificación a la persona beneficiaria.	SI/NO
Ponderación extra Estrategia de participación ciudadana	Estrategia de participación ciudadana: Colaboración o interacción con la comunidad durante el proceso creativo o de ejecución. Temática: Obtendrá una ponderación extra los murales que aborden la temática de lenguas nacionales, cultura de paz y culturas vivas	

4434



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIAS

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo Dirección General de Compras Públicas.

Convocatoria 058

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 46 Bis 1 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx>.

Para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de su interés, deberá acreditar el pago de derechos correspondiente mediante el formato de pago F-7 respectivo, el cual podrá obtenerse de manera presencial en la Dirección de Licitaciones, con domicilio en Calle Belisario Domínguez número 901, Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000; o bien, a través de correo electrónico comiteadq.obbases@hidalgo.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

EA-913003989-N0219-2026

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0220-2026

Objeto de la Licitación	Cámaras Fotográficas y de Video
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0221-2026

Objeto de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 14:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)



EA-913003989-N0222-2026

Objeto de la Licitación	Servicios de Informática
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 15:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0223-2026

Objeto de la Licitación	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 15:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0224-2026 Segundo Procedimiento

Objeto de la Licitación	Servicio de producción de elementos y equipos para show pirotécnico musical
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	27 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2026, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2026, a las 16:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	\$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 de mayo de 2026.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Rúbrica



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

